



## **ECUESTRE REGLAMENTO**

### **1. LUGAR Y FECHA**

Las competencias de Ecuestre de los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, se desarrollarán en el club Campestre Llano Grande en la subselección del municipio de Rionegro, los días 25 al 29 de marzo de 2010.

### **2. PARTICIPANTES Y CUPOS**

Podrán participar todos los jinetes de los países afiliados a la ODESUR y a la Federación Ecuestre Internacional FEI.

Todos los competidores deberán cumplir con las condiciones exigidas en los reglamentos del COI, FEI y de la ODESUR.

La categoría será abierta y la edad mínima de los competidores en será de 16 años cumplidos o a cumplirse durante 2010. Si una federación inscribe jinetes menores a la edad estipulada, deberá notificarlo a la FEI para su aprobación.

Cada país podrá inscribir un equipo de cuatro (4) jinetes con cuatro (4) caballos en la disciplina de salto.

Cada país podrá inscribir un equipo de cuatro (4) jinetes con cuatro (4) caballos en la disciplina de adiestramiento.

Los países que no deseen inscribir un equipo completo, podrán inscribir hasta dos (2) jinetes y dos (2) caballos que concursarán para la clasificación individual.

Cada país podrá inscribir:

- 1 Jefe de Equipo para cada disciplina
- 1 Entrenador para cada disciplina
- 1 Veterinario de equipo
- 1 Caballerizo por 2 caballos

Si algún país requiere inscribir un herrero, deberán solicitarlo y será contemplado.

### **3. INSCRIPCIONES**

Todos los países deberán enviar sus solicitudes de inscripción en los formularios oficiales que el Comité Organizador de los “**IX Juegos Suramericanos Medellín 2010**” hará llegar oportunamente a cada Comité Olímpico Nacional (CON) miembro de ODESUR, con la debida antelación.

#### **3.1. Inscripción Numérica**

La inscripción numérica indicará la cantidad de Oficiales, Cuerpo Técnico, Competidores y Auxiliares que integrará la delegación.

La misma debe realizarse a través del CON respectivo y recibirse en el comité organizador de los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, antes de las 24:00 horas de Colombia, del día 18 de Diciembre de 2009, fecha de cierre de inscripción.

Con el objeto de cumplir con el plazo establecido, las inscripciones podrán anticiparse por fax o vía e-mail, que en ambos casos solo serán validados al recibir el Comité Organizador los formularios oficiales, los cuales deberán hallarse debidamente firmados y sellados por las autoridades del respectivo CON.

#### **3.2. Inscripción Nominal**

La inscripción nominal deberá contener todos los datos personales de Oficiales, Cuerpo Técnico, Competidores y Auxiliares que integrarán la delegación, no pudiendo superar

en cantidad a la Inscripción Numérica establecida para cada deporte y personal de los Comités Olímpicos Nacionales.

La misma debe realizarse a través del CON respectivo y recibirse en el Comité Organizador de los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010, antes de las 24:00 horas de Colombia, del día 4 de Marzo de 2010, fecha de cierre de inscripción. Después de esta fecha no se podrá realizar ningún cambio de inscripción o incorporación de participantes.

Con el objeto de cumplir con el plazo establecido, las inscripciones podrán anticiparse por fax o vía e-mail, que en ambos casos solo serán validados al recibir el Comité Organizador los formularios oficiales, los cuales deberán hallarse debidamente firmados y sellados por las autoridades del respectivo CON.

### 3.3. Envío

La inscripción de delegaciones numérica y la nominal deben ser enviadas a la siguiente dirección:

#### **IX JUEGOS SURAMERICANOS MEDELLIN 2010**

Carrera 77 No.48 B - 07. Medellín - Colombia

Tel: (57-4) 4600249

Pagina web: <http://www.medellin2010.org>

E-mail: [direcciontecnica@medellin2010.org](mailto:direcciontecnica@medellin2010.org)

## 4. REGLAMENTO

Las competencias de ecuestres se registrarán según los reglamentos que establece la FEI para sus campeonatos y vigente a la fecha de realización de estos juegos, en consecuencia todas las reglas técnicas se ajustarán a lo que allí se establece y prevalecerá el texto en inglés.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

**a)** Si son de orden general: serán resueltos por el Comité Organizador “IX Juegos Suramericanos Medellín 2010” de conformidad con las regulaciones de la ODESUR.

b) Si son de orden técnico: serán resueltos de acuerdo con lo señalado en reglamento que establece la FEI.

## 5. EVENTOS CONVOCADOS

### 5.1 Salto

Las competencias de Salto se regirán por las reglas del campeonato Continental Art. 316 - 328, detallados en el reglamento de la FEI para los eventos de salto, vigente al año 2010.

### 5.2. Adiestramiento

Las competencias de Adiestramiento se regirán por las reglas del campeonato Continental Art. 445 y 422.1, detallados en el reglamento de la FEI para los eventos de adiestramiento, vigente al año 2010. (Art. 445 FEI Championships Organization y Art. 422.1 Conditions of Participation)

## 6. PROGRAMA DE COMPETANCIA

### 25 de Marzo

9:00 hrs Inspección veterinaria Salto y Adiestramiento  
13:00hs Reunión técnica  
15:00hs Prueba Ambientación Salto.

### 26 de Marzo

10:00 hrs Prueba 1: Adiestramiento  
15:00 hrs Prueba 1: Salto

### 27 de Marzo

10:00 hrs Prueba Equipos Adiestramiento  
15:00 hrs Prueba Equipos Salto

## 28 de Marzo

Descanso Salto y Adiestramiento

## 29 de Marzo

10:00 hrs Prueba Final Adiestramiento

15:00 hrs Prueba Final Salto

Premiaciones Salto, Adiestramiento

## 7. PREMIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la reglamentación de la ODESUR, los premios se otorgarán, tanto en pruebas individuales como en las de equipos, de la siguiente manera:

- |                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
| • 1er lugar             | Medalla dorada    |
| • 2do lugar             | Medalla plateada  |
| • 3er. lugar            | Medalla bronceada |
| • Del 1ro. al 3er Lugar | Diploma           |

Los premios se entregarán al término del evento y en el mismo lugar donde se realicen las competencias, siguiendo para tal efecto las normas protocolarias de la ODESUR.

## 8. ENTRENAMIENTOS

Los entrenamientos oficiales están programados en el club Campestre Llanogrande en la subsele del Municipio de Rionegro, el 23 y 24 de Marzo a las 10.00 hrs.

### 8.1. Salto

#### 8.1.1. Prueba de Ambientación/Entrenamiento

Altura Máxima	1.20 /1.30m
Anchura Máxima	1.50 m

Anchura de triple barra	1.70 m
Salto de agua opcional	2.10/3.00 m

### 8.1.2. Prueba Velocidad

Altura Máxima	1.30 mts
Anchura Máxima	1.60 mts
Anchura de triple barra	1.80 mts
Salto de agua opcional	3.00 mts
Velocidad	
Tabla de penalización C	375 mts/min

### 8.1.3. Prueba Final Equipos y Segunda Individual

Altura Máxima	1.35 m
Anchura Máxima	1.60 m
Anchura de triple barra	1.80 m
Salto de agua opcional	3.50 m
Tabla de penalización	AS/C

### 8.1.4. Prueba Final Individual – Ronda A

Altura Máxima	1.35 m
Anchura Máxima	1.60 m
Anchura de triple barra	1.80 m
Salto de agua opcional	3.50 m
Velocidad	375 m/min
Tabla de penalización	AS/C

### 8.1.5. Prueba Final Individual – Ronda B

Altura Máxima	1.40 m
Anchura Máxima	1.70 m
Anchura de triple barra	1.90 m
Salto de agua opcional	3.50 m

Velocidad	375 m/min
Tabla de penalización	AS/C



## 9. ADIESTRAMIENTO

Competencia Preliminar: FEI Junior preliminary Test

Prueba Equipos: FEI Junior Team Test

Prueba Individual final: FEI Junior Individual Test

## 10. CONTROL DE LA COMPETENCIA

### 10.1. Salto

Las autoridades son:

- Presidente del Jurado CSI \*\*\* /\*\* presidente + 2 miembros + 1 para el foso (nacional) (Capitulo XI - Art. 259)
- Miembros (2)
- Presidente del Jurado de Apelación
- Delegado Técnico de la FEI
- Diseñador de pista
- Asistente Diseñador de Pista
- Comisión Veterinaria (salto y adiestramiento)
- Presidente de la Comisión Veterinaria nombrado por la FEI
- Comisario Jefe (el mismo para adiestramiento)
- Comisarios Auxiliares (5)

### 10.2. Adiestramiento

- 5 jueces FEI (3 extranjeros y 2 de Colombia)
- Jurado de computo (3 personas)
- Mismos veterinarios y comisarios que en salto.
- Delegado Técnico FEI



## 11. UNIFORMES

Todos los participantes de cada delegación deberán portar el uniforme de acuerdo con el Reglamento de la Federación Ecuestre Internacional FEI.

No se permitirá usar el logo de ningún patrocinador en el uniforme o pelero.

Únicamente se permite la bandera del país respectivo en el lado derecho con un tamaño máximo de: 10cm x 10cm. Y en la parte frontal del casco de 25cm de largo X 5 cm de ancho.

## 12. ASPECTOS VETERINARIOS:

Se aplicará con el reglamento veterinario vigente FEI artículos 290, 1004.2, 1004.5.2.2, 104, 1022.

### 12.1. Chequeo Veterinario e Inspección de Caballo, Controles de Pasaporte.

Se realizan de acuerdo al reglamento veterinario de la FEI y normas adicionales para las disciplinas relevantes. Además se tendrán los reglamentos que para el evento fije el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el cual se informará oportunamente a través del Comité Organizador y la Federación Ecuestre de Colombia.

### 12.2. De Acuerdo con el Reglamento FEI, Art.139.1

Todos los caballos inscritos para campeonatos y juegos regionales y olímpicos ya sean en forma local o en países extranjeros deberán poseer un Pasaporte oficial válido de la FEI o un pasaporte nacional aprobado por la FEI, en adición de identificación y para establecer la propiedad y para controlar el estado de vacunación. El pasaporte y/o tarjeta de reconocimiento deben ser validos.

### **12.3. Vacuna Influenza Equina, Reglamento Veterinario**

Todos los caballos para los que se haya emitido un pasaporte de la FEI o un pasaporte nacional aprobado por la FEI, deberán poseer la sección de vacunación aprobada por un veterinario que no sea el propietario del animal, que indique que el animal ha recibido dos inyecciones por vacunación primaria Influenza equina, aplicados en un término de no menos de 21 días y no más de 92 días. Además se deberá indicar que el animal ha recibido un refuerzo cada doce (12) meses subsiguiente a la segunda inyección de vacunación primaria.

Ninguna de esas dos inyecciones debe haber sido aplicada dentro de los siete días previos, lo que incluye el día de la competencia o de ingreso los establos de competencia.

Los puntos detallados anteriormente son los requisitos mínimos de vacunación contra la Influenza equina. Se deberá aplicar tanto la vacunación primaria como el primer y los subsiguientes refuerzos de acuerdo a las instrucciones del fabricante, que corresponden a lo estipulado por el reglamento de la FEI.

Análisis de sustancias prohibidas, Reglamento Veterinario, Capítulos V y VI de la FEI y anexo III

Los caballos participantes están sujetos a análisis de sustancias prohibidas de acuerdo a las directivas de la FEI para el Programa de Control de Medicación (MCP) (grupos I y II únicamente). El personal de la FEI recolectará las muestras y el análisis antidoping se hará conforme a la reglamentación FEI en el laboratorio aprobado.

## **13. CODIGO DE CONDUCTA**

**13.1.** En todos los deportes Ecuestres, el caballo debe considerarse de suprema importancia.

- 13.2.** El bienestar del caballo debe estar por encima de las exigencias de los criadores, entrenadores, jinetes, dueños, comerciantes, patrocinadores u oficiales.
- 13.3.** Cualquier tratamiento o manejo veterinario debe asegurar la salud y bienestar del caballo.
- 13.4.** Se fomentarán y mantendrán las más altas normas de nutrición, salud, sanidad y seguridad.
- 13.5.** Se tomarán medidas para que los caballos, mientras son transportados, tengan la ventilación, alimentación, agua y ambiente saludable adecuado.
- 13.6.** Debe hacerse énfasis en una mayor educación sobre las prácticas ecuestres y en proveer estudios científicos sobre la salud equina.
- 13.7.** Por el bien del caballo la aptitud y capacidad del jinete se considerará esencial.
- 13.8.** Todos los métodos de equitación deben tomar en cuenta que el caballo es un ser vivo y no deben incluir ninguna técnica que la FEI considere abusiva.
- 13.9.** Las Federaciones Nacionales deben establecer controles adecuados, a fin de que todas las personas y cuerpos bajo su jurisdicción respeten el bienestar del caballo.
- 13.10.** Las reglas y reglamentos nacionales e internacionales del deporte ecuestre relativas a la salud y bienestar del caballo deben respetarse, no solo durante eventos nacionales e internacionales, sino durante los entrenamientos. Las reglas y los reglamentos deben revisarse continuamente para garantizar dicho bienestar.

## **14. SEGURO**

- 14.1.** Cada país tomará una póliza de seguro que cubra el transporte de los caballos.

**14.2.** Ni el Comité Organizador ni la Federación Ecuestre de Colombia aceptarán responsabilidad por cualquier accidente o enfermedad que pueda ocurrirle a un competidor, palafrenero o cualquier otra persona que actúe con carácter oficial en los equipos. Tampoco asumirá responsabilidad por enfermedad o accidente de un caballo.

**14.3.** Cada delegación se hará cargo de los gastos de importación y exportación de los caballos.

**14.4.** Los gastos de los traslados de los caballos desde el país de origen, hasta la Ciudad de Medellín serán responsabilidad de cada delegación.

**14.5.** Estará a cargo de la Organización cubrir cama y alimentación del caballo, así como el traslado de los caballos del aeropuerto a la sede del evento y viceversa.

## **15. CONTROL MEDICO**

### **15.1. Control Dopaje**

Las pruebas para el control del dopaje serán realizadas por la Comisión Médica del Comité Organizador de los “**IX Juegos Suramericanos Medellín 2010**”. El reglamento vigente será el de la Comisión Médica del COI y de la ODESUR. Las muestras se analizarán en el laboratorio de Coldeportes Nacional.

## **16. REUNION TÉCNICA**

Se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2010 a las 13: 00 horas en el Club Campestre Llanogrande en la subsede del Municipio de Rionegro